

* MAY 2012 *



**Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas**

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA
OFICIO: RSI-0103-2012

Victoria, Tamaulipas, miércoles 9 de mayo de 2012.

MAURICIO DROMUNDO FERNÁNDEZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a la solicitud que nos hizo llegar mediante el servicio postal, en la cual requirió la siguiente información:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º Y 8º CONSTITUCIONALES ASÍ COMO EN TODOS LOS ARTÍCULOS APLICABLES Y MAS FAVORABLES AL SUSCRITO DE LA LEY Y REGLAMENTO DEL INSTITUTO QUE HOY DIGNAMENTE USTED PRESIDE; RESPETUOSAMENTE SOLICITO DE MANERA GRATUITA ME CONCEDA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- 01.- DOMICILIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ESTATAL ASI COMO SU DELEGACIÓN EN MATAMOROS.
- 02.- DOMICILIO DEL SUPERIOR JERARQUICO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ESTATAL, YA SEA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL O DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- 03.- DOMICILIO DE LA SRÍA. DE LA CONTRALORIA O FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL QUEDANDO A SUS ORDENES Y EN ESPERA DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE"

Al respecto, le comunico que la información que usted solicita no obra en nuestros archivos, al no ser competencia de este Instituto el poseer dicha información, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Ley, además de que la misma no se ha creado, obtenido, ni se encuentra en posesión o bajo control de este órgano garante; sin embargo, de conformidad con el artículo 56, inciso e), de la Ley, le proporciono la siguiente información obtenida de las páginas oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la inteligencia de que esto no significa que esta Unidad de Información Pública está facultada ni mucho menos obligada a solicitar información a petición de los particulares. Es usted quien tiene el derecho de solicitar la información a la cual desea acceder, formulando su petición ante las entidades que la poseen, la generan o la resguardan, de conformidad con sus atribuciones legales.

1. DOMICILIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ESTATAL ASI COMO SU DELEGACIÓN EN MATAMOROS

Defensoría pública

Domicilio:
Centro de oficinas Gubernamentales piso 4
Parque Bicentenario
Prolongación Boulevard
Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas
Teléfono: (834) 31 8 80 00 extensión 42359

Defensoría Pública adscrita a los Juzgados en Matamoros, Tamaulipas

Domicilio:
11 y 12 Profesor Romero, número 43, local 5
Colonia Industrial
Teléfono: (868) 81 3 07 12

Defensoría Pública adscrita a las Agencias en Matamoros, Tamaulipas

Domicilio:
Avenida Marte R. Gómez esquina con Libramiento Emilio Portes Gil



**Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas**



Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

	Fraccionamiento Villa Las Torres Teléfono: (868) 81 3 07 12
2. DOMICILIO DEL SUPERIOR JERARQUICO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ESTATAL, YA SEA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL O DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	<p>Defensoría pública Domicilio: Centro de oficinas Gubernamentales piso 4 Parque Bicentenario Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas Teléfono: (834) 31 8 80 00 extensión 42359</p> <p>La Defensoría Pública, depende del Ejecutivo del Estado, particularmente de la Secretaría General de Gobierno, siendo parte de esta Dependencia la organización y vigilancia del funcionamiento de la defensoría de oficio, según el artículo 24, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Secretaría General de Gobierno Palacio de Gobierno, tercer piso Teléfono: (834) 31 8 88 3º, Ext. 40830</p>
3. DOMICILIO DE LA SRÍA. DE LA CONTRALORIA O FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL	<p>Contraloría Gubernamental Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales Piso 15 Parque Bicentenario Prolongación Boulevard. Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas Teléfono: (834) 107 8000 extensión 43624</p>

Le sugerimos que si usted desea obtener mayor información a las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal puede ingresar al siguiente formato electrónico de solicitud de información:
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/solicitud-de-informacion-publica/>

Es importante que cuando presente su solicitud, ya sea de forma electrónica o escrita, usted solicite que el ente público le acuse de recibo.

Asimismo, estimo oportuno enterarle que luego de que usted formule alguna solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información), deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Finalmente, si su solicitud de información o su acción de hábeas data no fueron solventadas dentro de los plazos legales o la respuesta emitida le resulta insatisfactoria, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

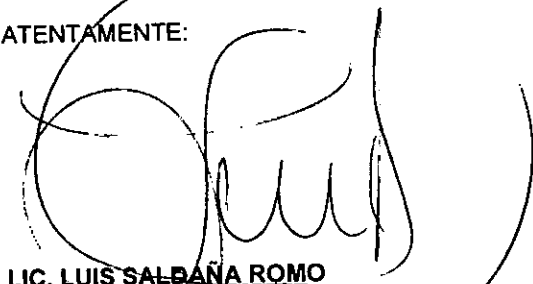
El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de por qué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de hábeas data;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica:
http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo